

Proceso: Verbal Especial de Titulación de la propiedad (Ley 1561/2012)
Demandante: María Gloria Grajales de Álvarez.
Demandado: Juan Carlos Monsalve Cardona y Otros.
Rad: 2022-00058.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

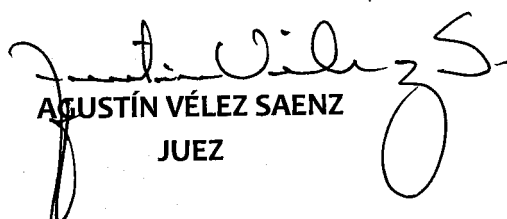
Auto N° 221

Procede el despacho a solicitar información previa a la calificación de la demanda según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012.

Cumpliendo con lo allí establecido, se pretende mediante oficios, verificar si se cumple con lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6 de la ya citada ley, se oficiará entonces a las entidades respectivas para consultar el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Anserma, Caldas, los informes de inmuebles de los comités locales de Atención Integral a la población desplazada o en riesgo de desplazamiento, la información suministrada por la Agencia Nacional de Tierras, Los datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), de la Fiscalía General de la Nación, de la Unidad de Restitución de Tierras; para el inmueble rural conocido como Villa Paula ó Pola 2 que esta inmerso en otro de mayor extensión, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 103-8628 de la Oficina de Instrumentos públicos de Anserma, Caldas ubicado en la vereda Soria del municipio de Anserma, Caldas cuyas medidas se encuentran en la escritura pública N° 710 de la Notaría Única del círculo de Anserma, con unas medidas aproximadas de 3 cuadras mejorado en café con una parte en rastrojo. Cuyos linderos generales, son: ###Por la cabecera en 76,79 metros con la carretera que conduce Anserma con Risaralda Caldas, Por un costado 166.36 metros con predio de José Tulio Alvarez Rojas; por el pie en 127,33 metros con la Quebrada San Lázaro y por el otro costado en 144,57 metros con predio de José Tulio Alvarez Rojas###.

Recibida la información a que se refiere el artículo precedente, el juzgado procederá a resolver sobre su admisión, inadmisión o rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 057 del 13 de mayo de 2022

ORLANDO GARCIA DIAZ
SECRETARIO AD-HOC